

DECRETO ALCALDICIO N° 081

PICA,

05 FEB 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de inicio de actividades comerciales de el Sr. Rene Garcia G y la Sra. Johana Saez L., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente

Comercial:

- RENE RENATO GARCIA GARCIA, Rut. N° 21.179.155-1, giro "VENTA AMBULANTE DE FRUTAS, CONFITES, CONSERVAS, ALFAJORES" clasificación actividad económica S.I.I 522030 domicilio comercial en Sombreadero Municipal, Avda. General Ibáñez s/n Puesto N° 12, domicilio particular en 21 Mayo N° 850, comuna de Pica

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de

Microempresa Familiar:

- JOHANA ISABEL SAEZ LUEGO, Rut 12.610.988-1, giro "EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO", clasificación actividad económica SII 552090, domicilio comercial en San Andrés N° 301, comuna de Pica.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/ACR/COV/ECR/llp.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE